

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JDC/061/2015.

Actor: Jorge Antonio Villatoro Guzmán, por su propio derecho y como ex-candidato del Partido Chiapas Unido por el Municipio de Cintalapa, Chiapas.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de septiembre de dos mil quince.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del informe de referencia, suscrito por el Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en cinco fojas útiles, en términos del numeral 424 del Código comicial local, y anexos que lo acompañan, documentación recibida por el Oficial de Partes de este órgano colegiado, descrita en la razón que obra al reverso de la foja uno del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tiene por reproducida como si a la letra se insertara; relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** que promueve **Jorge Antonio Villatoro Guzmán**, por su propio derecho y como ex-candidato del Partido Chiapas Unido por el Municipio de Cintalapa, Chiapas, en contra del acuerdo de fecha quince de septiembre de dos mil quince, identificado con las siglas alfanuméricas **IEPC-CG/A-099/2015**, aprobado por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se asignan regidurías por el principio de representación proporcional en los ayuntamientos del Estado de Chiapas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción IV, 426 fracción I, 440, 475, 476, 477, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, al efecto se **ACUERDA:**-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos; con fundamento en el artículo 440 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/061/2015**; glósese el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-323/2015 al expediente de mérito; de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del Código comicial local, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----